

ACUERDO PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONGLOMERADO NACIONAL INDUSTRIAL PETROLERO

El presente Acuerdo (en lo sucesivo “**Acuerdo**”), se celebra entre la Industria Petrolera Nacional, a través de **PETRÓLEOS DE VENEZUELA, S.A.**, sociedad mercantil constituida y domiciliada en la ciudad Caracas, por Decreto No. 1.123 de fecha 30 de agosto de 1975, publicado en la Gaceta Oficial No. 1.170 de la misma fecha, originalmente inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal (hoy Capital) y Estado Miranda, el 15 de septiembre de 1975, bajo el No. 23, Tomo 99-A, sufriendo sus Estatutos Sociales diversas modificaciones, siendo sus últimas reformas inscrita ante el mencionado Registro Mercantil, en fecha 5 de enero de 2009, bajo el No.42, Tomo1-A. Pro., y la efectuada mediante Decreto No. 8.238 de fecha 24 de mayo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.681 de fecha 25 de mayo de 2011, e inscrita ante el citado Registro Mercantil en fecha 20 de julio de 2011, bajo el No. 15, Tomo 151-A, y sus empresas filiales, petroleras y no petroleras (todas en conjunto en lo sucesivo “**PDVSA**” y/o “la Industria Petrolera Nacional”), representada en este acto por el ciudadano **Rafael Ramírez Carreño**, por una parte; y por la otra, las empresas, asociaciones, y cooperativas del sector privado prestador de servicios y suministrador de bienes a la Industria Petrolera Nacional, a través de la Cámara Petrolera de Venezuela, Fedeindustria, la Federación Bolivariana de Energía y Petróleo y la Cámara Bolivariana de la Construcción, representadas por Alfredo Hernández Raffalli, Miguel Pérez Abad, Hugo Pérez y Gerson Hernández, (en lo sucesivo “el Sector Privado Industrial”). PDVSA y el Sector Privado Industrial podrán ser llamadas individualmente como “**Parte**” y conjuntamente como las “**Partes**”.

CONSIDERANDO

Que, el Plan Siembra Petrolera 2014-2019, constituye el plan de expansión y desarrollo petrolero más importante a nivel mundial, configurándose como un elemento clave para la consolidación de la República Bolivariana de Venezuela como un país potencia, objetivo histórico del Plan de la Patria, que enmarca las relaciones entre las Partes;

Que, la materialización del referido Plan Siembra Petrolera 2014-2019, requiere del soporte de un parque industrial nacional, que permita el fortalecimiento del sector productivo público y privado local, con miras a la reducción de las importaciones, el incremento de las exportaciones no tradicionales y la soberanía operacional y técnica de la principal industria y motor de la economía venezolana; aspectos éstos enmarcados en los objetivos nacionales del Plan de la Patria;

Que el régimen socioeconómico establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, dispone, bajo la rectoría del Estado, el trabajo y esfuerzo conjunto entre el sector público y privado nacional, para la construcción de las capacidades que den soporte al desarrollo económico nacional;

Que, es interés de Las Partes, generar sinergias, encadenamientos productivos y economías de escala, que permitan aprovechar ventajas estratégicas conjuntas, reducir costos para la Industria Petrolera Nacional, e incrementar la participación nacional en la ejecución de actividades del Plan Siembra Petrolera 2014-2019;

Por lo tanto, en consideración de lo anterior, las Partes desean dejar sentados los conceptos para la conformación del Conglomerado Nacional Industrial Petrolero, con el fin de ejecutar los objetivos antes delineados:

1.- De conformidad con lo que establezca el ordenamiento jurídico venezolano, las Partes constituirán, el Conglomerado Nacional Industrial Petrolero ("CNIP"), como instancia de conjunción de las empresas públicas y privadas, asociaciones y cooperativas vinculadas con las actividades petroleras, gasíferas y petroquímicas ("sector petrolero"), así como con los servicios y suministros requeridos por las mismas, que permita la creación de una poderosa Plataforma Industrial Nacional, que ofrezca soporte a los planes de producción y desarrollo del sector petrolero.

2. – Las condiciones y lineamientos fundamentales para la conformación del Conglomerado Nacional Industrial Petrolero, están plasmadas en el Documento Guía para su Funcionamiento, anexo al presente Acuerdo, y que será desarrollado en detalle por Las Partes.

3.- PDVSA designará, a los responsables de organizar y dirigir el Conglomerado Nacional Industrial Petrolero, quienes desarrollarán, junto con el Sector Privado Industrial, los principios establecidos en el presente Acuerdo y sus Anexos.

4.- Hasta tanto se establezca lo contrario en los Estatutos del CNIP, cada Parte será responsable por separado de sus propios costos y gastos generados con relación a la preparación, ejecución y realización de las actividades objeto de este Acuerdo.

5.- Se entiende entre las Partes que el presente Acuerdo pretende dejar por escrito los principios fundamentales bajo las cuales se orientará la creación y puesta en marcha del CNIP pero de ninguna manera debe interpretarse que entraña, implica o crea privilegios para Las Partes. En tal sentido, ninguna de las estipulaciones establecidas en este Acuerdo se considerará que constituyen una representación o garantía.

6.- Conforme los términos expresados en este documento, la firma de este Acuerdo no limita el derecho a estudiar, evaluar, diseñar, realizar y desarrollar los Proyectos de su Plan Siembra Petrolera 2014-2019 directamente por PDVSA o conjuntamente con terceros.

7.- Este Acuerdo se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República Bolivariana de Venezuela. Cualquier duda o diferencia sobre el

mismo, será sometida exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales de la República Bolivariana de Venezuela.

En testimonio de lo cual, las partes suscriben el presente documento, el 07 de noviembre de 2013.

INDUSTRIA PETROLERA NACIONAL



Rafael Ramírez Carreño

SECTOR PRIVADO INDUSTRIAL



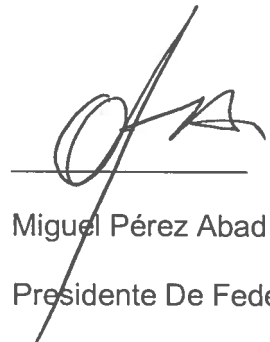
Alfredo Hernández Raffalli

Presidente de la Cámara
Petrolera De Venezuela



Hugo Pérez

Presidente de la Federación
Bolivariana De Energía y Petróleo



Miguel Pérez Abad

Presidente De Fedeindustria



Gerson Hernández

Presidente de la Cámara
Bolivariana De La Construcción

**Documento guía para el funcionamiento del
Conglomerado Nacional Industrial Petrolero (CNIP)**

CONTENIDO

1. Introducción.....	3
2. Conglomerado Nacional Industrial Petrolero (CNIP).....	4
3. Compromisos del CNIP.....	5
4. Ventajas Especiales para el funcionamiento del CNIP.....	5
5. Principios de Actuación y Compromisos de los miembros que conforman el CNIP.....	5
6. Criterios de Calificación de las Empresas para integrarse al CNIP...	6
7. Funciones principales Directiva CNIP.....	7





1. Introducción.

Como marco general para la formulación de políticas y programas que coadyuven al desarrollo del sector productivo del país, y por ende para la atención del Conglomerado Nacional Industrial Petrolero se encuentra el Plan de la Patria, parte integral del Proyecto Nacional Simón Bolívar 2013-2019, en el cual se define un estilo de desarrollo que persigue construir una Venezuela a partir de nuestras necesidades y nuestras potencialidades. Un proyecto nacional basado en la Independencia y la Soberanía, con base en el desarrollo industrial compatible con el desarrollo armónico de toda sociedad.

Este plan establece en primera escala, cinco objetivos históricos, el tercero de ellos orientado a **“Convertir a Venezuela en un país potencia en lo social, lo económico y lo político, dentro de la gran potencia naciente de América Latina y el Caribe, que garanticen la conformación de una zona de paz en nuestra América”**; a su vez establece objetivos nacionales, estratégicos y generales que buscan transformar a nuestro país en una verdadera potencia con base en sus ventajas comparativas y competitivas, siendo uno de ellos de **“Desarrollar el complejo industrial conexo a la industria petrolera, gasífera y petroquímica para fortalecer nuestra soberanía económica”**, con el fin de promover la generación de tejido productivo nacional mediante innovadoras formas de integración tomando como base la complementariedad, solidaridad, cooperación e integración industrial.

En este sentido, Petróleos de Venezuela, S.A., como empresa del Estado y principal palanca de desarrollo del país, ha orientado sus acciones a contribuir en la creación de nuevas formas asociativas entre PDVSA y sus Empresas Filiales con el Sector Productivo Nacional Conexo a fin de generar un alto valor agregado nacional, a la par de impulsar seguridad jurídica, equidad, solidez dinamismo, sustentabilidad y crecimiento económico.

Una de las nuevas formas asociativas propuestas, es la creación del Conglomerado Nacional Industrial Petrolero (CNIP), que estará conformado por empresas del Sector Productivo Nacional Conexo.

2. Conglomerado Nacional Industrial Petrolero CNIP

2.1 Concepto: Conglomerado Nacional Industrial Petrolero CNIP

Es una agrupación de empresas nacionales u otras formas asociativas, fabricantes de bienes o prestadoras de servicios, inscritas en el Registro CNIP, que buscan atender en forma conjunta la demanda de bienes, obras y servicios de la industria petrolera, gasífera y petroquímica requerida en el Plan Siembra Petrolera. Pueden ser “**unidades**” distantes geográficamente pero interconectadas en red a través de sus cadenas productivas. Se entiende por “**unidades**” las diferentes áreas geográficas que hayan sido declaradas como Zonas Económicas Especiales.

2.2 Objetivo General y Alcance:

Consolidar una oferta nacional de bienes, obras y servicios adecuada en cantidad, calidad, costo y oportunidad para la inserción del capital nacional en el Plan Siembra Petrolera, mediante la construcción de un tejido productivo capaz de suplir un alto porcentaje de la demanda de la industria petrolera, gasífera y petroquímica, y la de otros entes del Estado que así lo requieran, con ventajas competitivas y comparativas que le permitan proyectarse en los mercados internacionales.

El CNIP abarca sectores estratégicos tales como:

- Servicios de Petróleo y Gas.
- Manufactura.
- Ingeniería y desarrollo de infraestructura.
- Capacitación y Transferencia Tecnológica.



3. Compromisos del CNIP.

- Incremento de la participación nacional.
- Planificación conjunta de desarrollo.
- Construcción conjunta de la matriz insumo-producto.
- Programas conjuntos de capacitación y transferencia de tecnologías.
- Participación conjunta en los programas de desarrollo social.
- Participación activa de esquemas de trabajo con el Poder Popular, brigadas cooperativas y empresas comunales.
- Radicación en las áreas operacionales, Zonas Económicas Especiales y Bases Petroindustriales Socialistas.
- Participación conjunta en proyectos no petroleros.

4. Ventajas especiales para el funcionamiento del CNIP.

Según lo acuerde y permita la legislación vigente:

- Esquema de contratación tipo filial.
- Acceso a fuentes de financiamiento especiales.
- Participación especial como socio estratégico en el Fondo de Ahorro Popular.
- Creación de fondo de inversiones e investigación tecnológica conjuntas.
- Facilidades de crédito a través de la Banca Pública.
- Procura conjunta de materias primas.
- Simplificación de trámites.
- Beneficios fiscales conforme el ordenamiento jurídico así lo establezca.
- Esfuerzo logístico conjunto.
- Sinergias operacionales.
- Celeridad en ejecución de proyectos.
- Régimen especial financiero, según acuerde la legislación vigente.



5. Principios de Actuación y compromisos de las empresas que conforman el CNIP.

- Complementarse entre si para incrementar sus capacidades de innovación tecnológica y gestión estratégica.
- Incrementar el Valor Agregado Nacional mediante la utilización de insumos y materias primas nacionales.
- Establecer precios justos como consecuencia de la reducción de costos por economía de escala.
- Promover el desarrollo sostenible local a través de la inserción del aspecto ecológico en las unidades de producción (bajo consumo energético, bajas emisiones contaminantes al ambiente, adecuado manejo de desechos sólidos) en consonancia con el entorno sociocultural.

6- Criterios de Calificación de las Empresas para participar en el CNIP.

- Inscripción en el Registro del Conglomerado. Sólo quedarán registradas definitivamente, aquellas empresas que cumplan con todas las premisas técnicas establecidas como campos obligatorios y previa verificación por medio de una inspección técnica que ratifique la información suministrada en su inscripción.
- Las empresas y otras formas asociativas que suministren bienes, obras y servicios a los procesos medulares de la industria petrolera, gasífera y petroquímica (exploración, producción, refinación, comercialización y distribución), que se pretendan inscribir en el Registro, deben ser compañías nacionales fabricantes y/o prestadores de servicios.
- Las empresas y otras formas asociativas que pretendan formar parte del CNIP deben establecer bases en las Zonas Especiales que se determinen o están ubicadas en las áreas operacionales que se identifiquen como Zonas Económicas Especiales.
- En la base de datos del Registro del CNIP, se deben agrupar las empresas y otras formas asociativas de acuerdo al bien que



fabrican o al servicio que prestan a fin de asociarlas a los sectores medulares, que intervienen en las diferentes fases de los procesos de la cadena productiva de Petróleos de Venezuela, S.A.

Ver Anexo 2.

6.1 Funciones principales de la Directiva del CNIP:

- Fomentar la confianza y el diálogo constructivo entre los miembros y entes relacionados del CNIP, así como redes para el intercambio de información, la determinación de objetivos estratégicos comunes, el acuerdo sobre una estrategia de desarrollo conjunto y su aplicación sistemática y coherente
- Formular el Plan Estratégico del CNIP para el periodo del Plan Siembra Petrolera y definir conjuntamente con PDVSA y sus empresas Filiales, las áreas estratégicas de acción prioritaria con base en el balance demanda / oferta de bienes, obras y servicios.
- Impulsar la compra colectiva de materias primas e insumos directamente a fabricantes nacionales o foráneos y gestionará operaciones de distribución y logística, a requerimiento de las empresas de CNIP, generando economías de escala y una gestión operativa más eficiente y eficaz.
- Promover mecanismos de financiamiento para las empresas del CNIP, a través del Estado o del sector privado (Ejem: Fondo de Financiamiento promovido por la Cámara Petrolera de Venezuela), tanto en moneda nacional como en divisas, a los fines de cumplir con los planes de inversión y requerimientos de capital de trabajo de las mismas.
- Promover la prestación de asistencia técnica a los integrantes del CNIP, través de convenio con Universidades e Institutos Tecnológicos.
- Formular Planes de Formación, Capacitación y Desarrollo de los trabajadores que formen parte de las empresas registradas en el CNIP.



- Fomentar entre las empresas registradas en El CNIP, la estandarización de sus procesos productivos, estimulando la certificación de calidad de los mismos así como la implantación de mejores prácticas.
- Estimular y proponer el desarrollo tecnológico de las empresas que integran el CNIP.
- Fomentar las vinculaciones externas para la incursión en nuevos mercados para exportación de bienes y servicios no tradicionales, así como la participación en cadenas globales de producción.
- Fomentar el aprovechamiento de residuos industriales con el propósito de utilizar los materiales susceptibles de reciclaje y contribuir a la preservación del medio ambiente.
- Impulsar la armonización socioproductiva a través del trabajo conjunto entre empresas registradas en El CNIP y unidades de propiedad social y regional.
- Velar por la aplicación de las Políticas Públicas de carácter industrial por parte de los miembros e integrantes del CNIP.
- En general, otros servicios y actividades de tipo administrativo, fiscal, jurídico, informático y social que se requieran para el óptimo desempeño de las empresas.



ANEXO 2

SECTORES MEDULARES

1. MANUFACTURA

1.1 Estructuras metálicas

- Fabricación de Plataformas
- Fabricación de Estructuras Metálicas Secundarias
- Fabricación de Estructuras Metálicas Terciarias
- Fabricación de Puntos de Tuberías (Pipe-Racks)
- Fabricación de Torres de Transmisión
- Fabricación de Postes para Electricidad
- Galvanizado de Estructuras

1.2. Tuberías, Válvulas, Conexiones y Accesorios

- Fabricación de Tuberías Flexibles
- Fabricación de Tuberías Ranuradas
- Fabricación de Tuberías Metálicas de pequeño diámetro
- Fabricación de Válvulas
- Fabricación de Bridas y conexiones
- Fabricación de Válvulas de Control

1.3. Revestimiento de Tuberías

- Revestimiento de concreto para Tuberías
- Revestimiento epóxido para Tuberías

1.4 Equipos Rotativos y Accesorios

- Fabricación de equipos de bombeo
- Fabricación de bombas electrosumergibles
- Fabricación de motores eléctricos
- Fabricación de sellos primarios y secundarios
- Fabricación de empacadoras



1.5 Químicos y Pinturas

- Producción de químicos para refinación
- Producción de Inhibidores de corrosión
- Producción de Secuestrantes de H₂S
- Producción de Pinturas marinas

1.6 Equipos para Pozos

- Producción de cabrillas de subsuelo
- Producción de cabezales

1.7 Embarcaciones navales

- Fabricación de Lanchas
- Fabricación de Remolcadores
- Fabricación de Gabarras autopropulsadas
- Fabricación de Ejes y Propelas

1.8 Vehículos de servicios

- Fabricación de sistemas
- Fabricación de Volteos y Volquetas
- Fabricación de Plataformas rodantes
- Fabricación de Ambulancias

1.9 Calderería

- Fabricación de intercambiadores de calor
- Fabricación de Generadores de calor
- Fabricación de Recipientes a presión
- Fabricación de calentadores pirotubulares
- Fabricación de Internos para Intercambiadores

1.10 Filtros

- Filtros de Aire
- Filtros de Aceite
- Separadores de Agua



1.11 Materiales y Equipos Eléctricos

- Cables AT, MT y BT
- Transformadores
- Celdas MT
- Tableros BT
- Conductos y conectores

1.12 Instrumentación y Control

- Medidores
- Actuadores
- Cables
- Tableros de Control
- Sistemas SCADA y PLC
-

2. SERVICIOS

2.1 Servicios a Pozos

- Perforación
- Completación

2.2. Servicios de Mantenimiento

- Mantenimiento de Plantas de Procesos
- Mantenimiento de Tuberías
- Mantenimiento de Embarcaciones
- Mantenimiento de Tanques
- Mantenimiento de Equipos rotativos y estáticos

2.3 Servicios Ambientales

- Manejo de Desechos peligrosos
- Reprocesamiento y reutilización de desechos
- Tratamiento de efluentes
- Control y remediación de derrames



3. INGENIERIA Y GERENCIA

- Ingeniería Conceptual, Básica y de Detalles
- Gerencia de Proyectos
- Gestión de Procura
- Planificación y control de Proyectos
- Gerencia de Construcción
- Planificación y control de Proyectos
- Gerencia de construcción
- Supervisión e Inspección de Obras
- Estudios Ambientales
- Estudios Geodésicos y Geofísicos
- Estudios Geológicos
- Estudios Hidrológicos
- Estimación de costos

Aplicación a las siguientes disciplinas y especialidades:

- Civil / Hidráulica
- Estructura
- Procesos
- Mecánica
- Electricidad
- Instrumentación y Control
- Comunicaciones
- Tecnología de la información

4. CONSTRUCCION Y MONTAJE

4.1. Obras Civiles

- Movimiento de Tierras
- Vialidad
- Estructura de concreto
- Edificaciones
- Urbanismos Industriales
- Obras Hidráulicas



- Muelles y Terminales

4.2. Montaje Mecánico

- Estructura de Acero Pesadas y Livianas
- Instalación de Equipos
- Construcción de tanques
- Oleoductos y Gasoductos en tierra
- Oleoductos y Gasoductos submarinos
- Construcción de módulos

4.3. Montaje Eléctrico

- Plantas de Generación
- Subestaciones de Transmisión
- Líneas de Transmisión
- Subestaciones y redes de distribución

4.4. Automatización y telecomunicaciones

- Salas de Control
- Instrumentación y control de Plantas
- Automatización de Instalaciones de producción

4.5. Contratos IPC

- Plantas de Procesos
- Producción de Hidrocarburos
- Transporte, almacenamiento y distribución de hidrocarburos
- Muelles y Terminales